



Universidad Nacional

de

Córdoba

EXP-UNC 44652/2009.-

República Argentina

VISTO la nota presentada por la Decana de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Dra. Gloria Edelstein, con relación a la interpretación del Estatuto Universitario en lo referido a las atribuciones de los señores Decanos para la designación de los Secretarios de las respectivas Unidades Académicas y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades excede los marcos estatutarios de la UNC generando un daño a la institucionalidad de la Universidad;

Que es atribución de la Asamblea Universitaria la modificación del Estatuto;

Que este Consejo Superior tiene facultades para disponer el número y funciones de las Secretarías del Rectorado y las modalidades de su participación permanente en la Comisiones (art. 15, inc.8 EU), mientras que la atribución para designar a quienes ejercerán los respectivos cargos, es una facultad rectoral (art.22, inc.7 EU), excepción hecha del Secretario General que es designado por el mismo Consejo Superior;

Que a nivel de cada Facultad, se ha previsto estatutariamente que el nombramiento de empleados compete al Decano, excepción hecha del Secretario de la Facultad, cuya designación está reservada al Honorable Consejo Directivo;

Que es razonable que ello ocurra respecto del funcionario que habrá de officiar de Secretario del propio cuerpo, cualquiera sea la denominación que se le acuerde al cargo cuyo titular officie de Secretario del Consejo;

Que, de lo expuesto se sigue que la correcta interpretación del Estatuto Universitario es que corresponde que los Consejos Directivos determinen el número y funciones de las Secretarías que tendrá la Facultad mas no la designación y remoción de las personas que ocupen esos cargos;

Que, en cambio, no teniendo los Consejos Directivos estatutariamente atribuciones para decidir, sino sólo para proponer al H.C.S., las modificaciones o ajustes presupuestarios (art. 31 inc. 12 E.U.), no corresponde interpretar que también deban designar o prestar acuerdo para el nombramiento de los Jefes de la Administración Contable en su ámbito,



Universidad Nacional
de
Córdoba
EXP-UNC 44652/2009.-
República Argentina

Que, conforme los antecedentes existentes en la Universidad Nacional de Córdoba, desde su normalización, los funcionarios han sido designados por el Decano a quien acompañan en su gestión;

Que este Cuerpo ya ha tenido ocasión de pronunciarse en el mismo sentido a través de su Resolución HCS n° 143/1990;

Que la interpretación del Estatuto Universitario es función propia de este Cuerpo de conformidad con el art. 15 inc. 26 de ese plexo normativo.

Por ello, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, y las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo,

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

ORDENA:

ARTÍCULO 1.- Interpretar el Estatuto Universitario en el sentido que es atribución exclusiva del Decano el nombramiento y remoción de quienes ocuparán las Secretarías de la Facultad, acompañándolo en su gestión, a excepción del Secretario General de la Facultad, cualquiera sea la denominación del cargo cuyo titular oficie de Secretario del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 2.- Ratificar la interpretación efectuada con anterioridad por este Cuerpo en sentido que corresponde a los Consejos Directivos determinar el número y funciones de las Secretarías que tendrá la respectiva Facultad, no así la designación y remoción de las personas que ocupen esos cargos.

ARTÍCULO 3.- Revocar toda Resolución en contrario emitida por los Honorables Consejos Directivos.

ARTÍCULO 4.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Filosofía y Humanidades.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A UN DÍA
DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.**

lae

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ORDENANZA Nro. 08